

ACTA SESIÓN BAJO FIGURA DE FUNCIONARIO DE HECHO 1-2025

Acta de la Sesión bajo figura de funcionario de hecho número uno - dos mil veinticinco, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios, a las dieciséis horas con treinta y siete minutos del seis de enero del dos mil veinticinco, con la asistencia de los siguientes Directores con Asistencia presencial: Sr. Christian Rucavado Leandro; Presidente, Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Julio Rojas Chavarría; Directores con Asistencia virtual: Sr. Ronald Bolaños Maroto; Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra de Educación y el Sr. Andrés Romero Rodríguez.

Ausentes: María del Mar Munguía Ramírez y Eleonora Badilla Saxe, por problemas de conexión a internet.

Por la Administración: Sr. Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo. Por la Auditoría: Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Auditor General. Por la Asesoría Legal: Sr. Jorge Morgan Rodríguez, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico.

Expositores: Sra. Rocío López Monge, jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación y Sra. Karolina Gamboa Araya, funcionaria de la Unidad de Planificación y Evaluación.

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1. Aprobación para sesionar bajo la figura funcionario de hecho con punto único de la presentación y aprobación del Presupuesto Institucional para el Año 2025

Señor Presidente:

Estamos aquí reunidos atendiendo la convocatoria para realizar una sesión bajo la modalidad de funcionario de hecho, estamos convocados para ver un único punto, que es la presentación y el conocimiento a la Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República con la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2025 del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Por lo mismo, vamos a llamar a los directores para que indiquen que se encuentran presentes en la sesión, voy a llamar a todos y todas las directoras, en este caso:

Christian Rucavado Leandro, presente.

Sofía Ramírez, presente.

Andrés Romero, presente.

Julio Rojas, presente.

Tyronne Esna Montero, presente.

Ronald Bolaños, presente.

Señor Presidente:

Siendo así, damos inicio a la sesión con la comprobación del quórum de los seis integrantes de la misma, nos acompañan también, para que quede en el acto de parte de la Administración el señor Sealtiel Álvarez, Subgerente, el señor Alfredo Hasbum, Auditor Interno, el señor Jorge Morgan, quien hoy está en suplencia de don Alejandro jefe de la Unidad, que se encuentra de vacaciones, el Sr. Bernardo Benavides, Secretario Técnico, asimismo los compañeros del área de TI, no estoy dejando a nadie por fuera, doña María Auxiliadora que está conectada, entre otros compañeros que se encuentran presentes.

Siendo así, vamos a votar, el único punto que mencioné en la presentación del conocimiento del oficio DFOE-CAP-2794, entregado de fecha el 20 de diciembre del 2024 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del área de Fiscalización de los Servicios Económicos de la Contraloría General de la República y la aprobación parcial del presupuesto 2025, del Instituto Nacional de Aprendizaje, por lo tanto, la propuesta del acuerdo sería:

Único: Aprobar la realización de la presente sesión número 1-2025 bajo la figura del funcionario de hecho, cuyo fundamento jurídico consta en el presente acuerdo y en el acta 1-2025 con el único punto del día de hoy.

Christian Rucavado, de acuerdo.

Sofía Ramírez, de acuerdo.

Andrés Romero, de acuerdo.

Julio Rojas, de acuerdo.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo

Ronald Bolaños, de acuerdo.

Se toma por unanimidad este acto.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-1-2025

CONSIDERANDO:

1. Que el pasado 19 de noviembre de 2024, la señora Cristina Alarcón Rivera, Directora Representante del Sector Solidarista en la Junta Directiva, presentó su renuncia irrevocable ante el Consejo de Gobierno, con efecto inmediato, lo cual tiene como consecuencia jurídica la no conformación completa del órgano colegiado, por falta de quorum estructural.

2. Que a la fecha, el Consejo de Gobierno no ha nombrado a la persona sustituta en representación de dicho sector, con el fin de completar el quorum estructural del órgano colegiado.

3. No obstante la jurisprudencia ha admitido que un órgano colegiado, que haya quedado desintegrado por causas sobrevinientes, puede seguir funcionando en situaciones excepcionales bajo la figura del funcionario de hecho en aquellas situaciones fácticas en que la continuidad de la actividad administrativa de la Institución, se encuentre amenazada y sea necesario que el órgano colegiado funcione, aun desintegrado, para salvaguardar principalmente los derechos de las personas, como en este caso el derecho de la capacitación y formación profesional, mediante la obligación constitucional, establecida al Estado mediante los artículos 50 y 67 de nuestra Constitución Política.

4. Que este postulado se recoge en precedentes administrativos varios del ente Procurador y que quedaron debidamente expuestos en el criterio jurídico emitido por medio de la Asesoría Legal institucional, mediante oficio ALEA-740-2024, de fecha 9 de setiembre del 2024, en que expresamente señaló **“La Procuraduría General de la República ha analizado en varias ocasiones la falta de integración de órganos colegiados, siendo que si uno de los puestos de miembro director o representante titular está vacante y solo si la ley no previó el supuesto de suplencia, como es el caso del INA, el órgano se consideraría que no está integrado y por consiguiente no podría sesionar válidamente.**

5. Que la Procuraduría también *ha analizado la figura de funcionario de hecho para atender temas de extrema urgencia que podrían incidir en la continuidad del servicio que prestan las instituciones.* Adicionalmente en una de sus conclusiones dispuso: *“4. Que, en complemento de los anteriores extremos debe precisarse que nuestra jurisprudencia ha admitido que un órgano colegiado que haya quedado desintegrado por causas sobrevinientes pueda seguir funcionando, en situaciones excepcionales, bajo la figura del funcionario de hecho o de facto. Esto en aquellas*

situaciones fácticas en que la continuidad de la actividad administrativa de la institución se encuentre amenazada o con el fin de atender aquellos asuntos ordinarios, que obviamente le corresponda resolver dentro de su competencia, y que sean, sin embargo, apremiantes, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio público, debiendo acreditarse como condición sine qua non los motivos para ello.”

6. Que en la actualidad la Junta Directiva de la Institución se encuentra sin quorum Legal y estructural, ante la ausencia legal de uno de sus miembros, y en reiterada jurisprudencia administrativa emitida mediante los dictámenes Números C-221-2005 del 17 de junio de 2005, C-168-2020 de fecha 7 de mayo del 2020, C-019-2021 del 22 de enero de 2021, PGR-C-134-2023 del 6 de julio del 2023 la Procuraduría General de la República, se ha referido a hipótesis como las que nos ocupa. Siendo como lo dispone el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (N° 6815), en el sentido que: *“Los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General constituyen jurisprudencia administrativa, y son de acatamiento obligatorio para la Administración Pública.”*, es que es de aplicación lo resuelto por ella, en el tanto exista analogía de hechos y motivos.

7. Que en el Dictamen C-168-2020, del 7 de mayo del año 2020, fue claro el ente Procurador al disponer: **CONCLUSIÓN.** *Con fundamento en lo expuesto, se concluye que ante el supuesto de que la Junta Directiva de la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago se desintegre por falta de nombramiento de uno o más de sus miembros, y de cara al imperativo de atender y satisfacer necesidades apremiantes derivadas de lo que podría ser la paralización del servicio público de la Junta, debe admitirse que su Junta Directiva pueda eventualmente seguir funcionando, aun desintegrada, como órgano de hecho, pero únicamente y exclusivamente para decidir aquellos asuntos ordinarios, que obviamente le corresponda resolver dentro de su competencia, y que sean, sin embargo, apremiantes, sea que se trate de aquellos asuntos que sean estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del servicio público. Esto hasta el momento en que los nombramientos faltantes sean realizados de forma válida y eficaz.”*

8. Que, siendo que la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-CAP-2794 (21331), de fecha 20 de diciembre de 2024, ha remitido la aprobación parcial al PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, la Junta Directiva del INA debe emanar un acuerdo, según el cual se autoriza a la administración del Instituto Nacional de Aprendizaje la ejecución dicho presupuesto, en los rubros y contenidos presupuestarios aprobados por la Contraloría General de la República, mediante oficio antes mencionado, emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios Económicos. La ejecución autorizada deberá

efectuarse de conformidad con las autorizaciones, términos y condiciones expuestas en el referido oficio y sus normas vigentes.

9. Que, el citado oficio de aprobación de la Contraloría General de la República establece que dicha remisión se efectúa *“Con el propósito que lo haga de conocimiento de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por ¢154.315,8 millones”*.

10. Que lo anterior, hace urgente que la Junta Directiva pueda sesionar y conocer de dicha aprobación presupuestaria en atención al artículo 7º de la Ley Orgánica que indica que *“La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: ... c) Dictar el presupuesto y las demás normas referentes a gastos e inversiones del Instituto. Este deberá incluir los recursos necesarios para programas de capacitación y asistencia técnica para las PYMES.*

11. Que resulta importante señalar que la vacante en el nombramiento del director representante del sector solidaria se da como un hecho o suceso imprevisible, inevitable e involuntario para la institución, que impide realizar las sesiones ordinarias o extraordinarias, por los mecanismos normales establecidos en la Ley Orgánica de la institución y sus reformas.

12. Que por lo anterior, la Institución se encuentra en un estado de necesidad y urgencia donde, de no efectuarse la sesión y no emitirse el mencionado acuerdo, se impediría dar a la administración, con rige a partir del 1 de enero de 2025, la orden de ejecución del presupuesto aprobado por dicho oficio DFOE-CAP-2794 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

13. Que bajo la figura de funcionario de hecho, se convoca a sesión a la Junta Directiva para ordenar la ejecución del presupuesto aprobado por el órgano contralor, resulta en una acción necesaria para salvaguardar el interés público y mantener la continuidad del funcionamiento del servicio público que presta el INA. Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad de la actividad administrativa de la Institución que se encuentra amenazada ante la no orden de ejecución del presupuesto aprobado el día de hoy para el año 2025, y además con el objetivo de salvaguardar la continuidad de los programas educativos de la institución como herramienta fundamental para la consecución de empleo digno y atención al desarrollo de emprendimientos y las ayudas socioeconómicas ligadas a los servicios institucionales.

Por lo anterior, para evitar la afectación de la continuidad de los servicios y el interés público que cubre la institución bajo mandato de su Ley Orgánica y con fundamento

en el artículo 08 de la Ley Orgánica del INA, se convoca a la sesión ordinaria 1-2025, con el siguiente orden del día:

PRESENTACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL OFICIO DFOE-CAP-2794 (213319, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS ECONÓMICOS, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON LA APROBACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN NÚMERO 1-2025, BAJO LA FIGURA DE FUNCIONARIO DE HECHO, CUYO FUNDAMENTO JURÍDICO CONSTA EN EL PRESENTE ACUERDO Y EN EL ACTA 1-2025, CON EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

“PRESENTACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL OFICIO DFOE-CAP-2794 (21331), DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS ECONÓMICOS, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON LA APROBACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Artículo 2. Presentación y conocimiento del oficio DFOE-CAP-2794 de fecha 20 de diciembre de 2024, de la DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS ECONÓMICOS, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con la aprobación parcial del presupuesto ordinario 2025 del INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Señor Presidente:

Pasaríamos con la presentación y conocimiento del oficio DFOE-CAP-2794, entregado de fecha el 20 de diciembre del 2024 de la división de fiscalización operativa y evaluativa del área de fiscalización de los servicios económicos de la Contraloría General de la República con la aprobación parcial del presupuesto 2025 del Instituto Nacional de Aprendizaje, por lo que solicitamos si alguno de los directores no lo tiene, por favor lo indique.

Dar acceso a la señora Rocío López Monge y a la señora Karolina Gamboa Araya de la UPE, quienes van a realizar la presentación de este, por favor si les damos acceso.

Ya están llamando a las funcionarias.

Señora López:

Hola buenas tardes.

Señor Presidente:

¿Qué tal Rocío, cómo le va?

Señora López:

Muy bien ¿y ustedes?

Señor Presidente:

Bien por dicha, estamos esperando a doña Karolina.

Señora López:

Ya está Karolina por ahí.

Señora Gamboa:

Buenas tardes, un gusto saludarles.

Señor Presidente:

¿Qué tal Karolina?

Señora Gamboa:

Un placer.

Señor Presidente:

Primero que todo, feliz año y muchísimas gracias por el espacio que nos están brindando y les damos el pase para que aquí, con Sealtiel, nos puedan hacer la presentación del presupuesto según DFOE-CAP-2794, si gustan ya hacer la presentación.

Señora López:

Muchísimas gracias, vamos a proceder, feliz año para todos y para todas. Karolina, me ayuda con la presentación.

Señora Gamboa:

Listo.

Inicia la presentación.



Señora López:

Okey, bueno, muchísimas gracias por el espacio igualmente.

El objetivo de esta exposición es hacer de su estimable conocimiento los resultados de la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2025 y que de este órgano colegiado se emitan las instrucciones a las instancias pertinentes para que una vez realizados los ajustes, la Contraloría General de la República en el de DFOE-CAP-2794 nos da 3 días hábiles para la aplicación de los cambios, una vez ejecutados estos cambios, se puede ejecutar el presupuesto 2025 conforme lo instruido por la Contraloría General de la República.

Continuo con la presentación.

Presupuesto inicial 2025

Monto Aprobado

¢154 315 847 878

Según el oficio DFOE-CAP-2794



Señora López:

En detalle, estos son los cambios, el presupuesto como tal, el monto global se mantiene igual, el monto aprobado es de 154 315 847 878, el monto total se mantiene.

Continuo con la presentación.

Improbaciones DFOE-CAP-2794



Egresos:
¢5 000 000



Señora López:

El tema de la improbación específicamente, que también se sustenta en este oficio, es específicamente una partida, es en la partida de gastos, son 5 millones de colones, específicamente en una partida, es la subpartida 60203 que se denomina ayudas a funcionarios, es específicamente lo que la Contraloría imprueba.

Continuo con la presentación.

Improbación:



2.2.1 Gastos

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes gastos por los motivos detallados a continuación:

- a) Ayudas a funcionarios por ₡5,0 millones: La Administración indica que suprime el beneficio de "Contribución solidaria en caso de fallecimientos" por lo cual no procede el presupuesto estimado.
- b) La suma improbada del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

Según el oficio URH-717-2024



Señora López:

Específicamente este oficio, que es importante aclarar que este oficio se hace también.

Señor Presidente:

Doña Rocío.

Señor Presidente:

Sí señor.

Señor Presidente:

A bueno, ¿vas a hablar de los?

Señora López:

Específicamente, cuál fue la partida de gasto que se improbó, que es la que les acabo de mencionarla, 60203, que vamos a ver nada más en detalle.

Señor Presidente:

Tal vez antes de continuar, porque el director Esna tiene una consulta, entonces le voy a dar el pase.

Señora López:

Sí señor, adelante don Tyrone, un gusto saludarlo.

Señor Director Esna Montero:

Igualmente, Rocío, Karolina, compañeros y compañeras feliz año.

Rocío yo quisiera saber, esa partida de 5 millones, si ese estaba dentro del marco de la convención colectiva o estaba dentro del marco de algún proceso o algún procedimiento interno, entonces, para conocer un poquito más, porque en realidad nos dicen que es una parte de 5 millones, una contribución solidaria en caso de fallecimiento, pero no sé si eso puede ser la convención colectiva.

Señor Presidente:

Nada más indicarles a los directores que alguien tiene el micrófono abierto.

Señora López:

Si señor, don Tyrone le aclaro, mediante el oficio URH que ahí se indica en la presentación, el URH-717-2024, nosotros damos respuesta, bueno, específicamente la Unidad de Recursos Humanos da respuesta a una inquietud que el año pasado, cuando la Contraloría estaba revisando el presupuesto, se encuentra con estos 5 millones, que tiene que ver específicamente con el tema de convención colectiva.

La Contraloría nos hace la consulta de que a qué obedece precisamente, porque en la primera convención colectiva que la institución negoció, sí estaba incluido ese rubro, específicamente en el artículo 35 del capítulo 7 del reglamento.

En la segunda convención colectiva, esto no fue incluido, sin embargo, se fue en el presupuesto, cuando nos consultan, por la Unidad de Recursos Humanos aclara el tema y pues, no es procedente incluir esos 5 millones de colones porque ya no fueron incluidos en la segunda convención colectiva y, por lo tanto, ya en el reglamento había que quitarlo y el monto no procede.

Señor Director Esna Montero:

Muchas gracias, Rocío ahora si me quedo bien claro, gracias.

Señora López:

Sí, señor, con mucho gusto y específicamente aquí lo copiamos textualmente del informe, pero fue solamente en una partida de gasto, aquí dice gastos, pero fue una partida, entonces, ellos detallan que se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes gastos por los motivos detallados a continuación:

Ayuda a funcionarios 5 millones, la administración indica que fue lo que les aclaré, que se suprime el beneficio de contribución solidaria en caso de fallecimiento, por lo cual no procede el presupuesto estimado.

La suma improbadada, indica la Contraloría, deberá trasladarse a las cuentas especiales, específicamente en el grupo suma sin asignación presupuestaria, que es el movimiento que les estamos explicando, que según lo instruido por la Contraloría, tiene que darse.

Continuo con la presentación.



Acciones a realizar:

- Unidad de Recursos Humanos disminuye el monto ₡5 000 000 en la subpartida 6.02.03 "Ayudas a Funcionarios" , dicho monto se traslada a la Gerencia Gerencia en la partida 9 "Cuentas Especiales"
- Recosteo de indicadores de las unidades involucradas para la correcta vinculación Plan-Presupuesto.

Señora López:

¿Cuáles son específicamente las acciones por realizar? Esto se cargó en el centro de costos 53, de la Unidad de Recursos Humanos, entonces la Unidad de Recursos Humanos tiene que proceder a la disminución del monto de 5 millones de colones y trasladarse íntegro a la Gerencia General en la partida 9 de cuentas especiales, obviamente esto significa un recosteo de indicadores de las Unidades involucradas, para la correcta vinculación del plan presupuesto.

Continuo con la presentación.

Proceso de ajuste:



Ajustes en Sistemas Informáticos Institucionales por parte de Unidades. (UPE-URF-URH-GG)



Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la CGR



Herramientas de Excel (POIA y TXT)



Documentos Plan- Presupuesto 2025

Señora López:

Más específicamente, más operativamente, más técnicamente, los ajustes que tienen que hacerse son los siguientes: ajustes en los sistemas informáticos institucionales por parte de las Unidades.

Obviamente sí, en el caso de la Unidad de Recursos Humanos que disminuye, la Gerencia General que se carga, entonces, tienen que hacerse los ajustes en el sistema, en el sistema presupuestario, tanto en el módulo de formulación como en el módulo de ejecución, por lo tanto, involucra a estas Unidades, a la UPE, a la Unidad de Recursos Financieros, Unidad de Recursos Humanos y Gerencia General.

De igual manera, la Contraloría General de la República instruye que en 3 días tienen que estar los ajustes en el sistema de información sobre planes y presupuestos, que es el SIPP de la Contraloría y también ya internamente, ya a lo interno, se debe hacer los ajustes en las herramientas de Excel, el POIA y el TXT, para que este monto de 5 millones quede debidamente vinculado a nivel de plan y presupuesto y se pueda ejecutar el presupuesto 2025, conforme lo instruido por la Contraloría.

Y finalmente, en todos los documentos donde se haga referencia a los documentos de presupuesto 2025, tenemos que hacer los ajustes, que el ajuste es básicamente eso.

Afortunadamente no involucra más centros de costo, entonces, estos cambios se aplicarían, una vez que ustedes lo conozcan, hagan las consultas correspondientes y nos den las instrucciones a las Unidades involucradas, proceder a los ajustes y que de igual manera, no los autoricen para poder también ejecutar el presupuesto 2025, esto es básicamente por nuestra parte, si tienen alguna consulta con muchísimo gusto.

Señor Presidente:

Muchas gracias, Rocío, no sé si alguno de los directores tiene alguna consulta.

No, entonces, bueno, primero, muchísimas gracias, doña Rocío y compañeros, si no hay ninguna consulta, ya le solicitaríamos el espacio para poder hacer la votación requerida.

Señora López:

Si señor, entonces, nosotros nos retiramos y de verdad, nuevamente feliz año, éxitos, bendiciones. Se retira de la sesión.

Señora Gamboa:

Hasta luego, buenas tardes, gracias. Se retira de la sesión.

Señor Presidente:

Okey, siendo así ya con los directores presentes, entonces, según la recomendación del Área Legal y la Administración, estaríamos votando 3 acuerdos para dejarlos en firme y solicitar la autorización ya de la ejecución del presupuesto con las modificaciones debidas, voy a leer los 3 acuerdos para poder ser votados en firme, de acuerdo, entonces el primero:

Primero: Se autoriza a la Administración del Instituto Nacional de Aprendizaje la ejecución del presupuesto inicial para el ejercicio económico del 2025, en los rubros y contenidos presupuestarios aprobados por la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-CAP-2794 de la fecha del 20 de diciembre del 2024 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, la cual deberá efectuarse de conformidad con las autorizaciones, términos y condiciones expuestos en el referido oficio y sus normas vigentes por la suma de 154 315, 8 millones.

Segundo: Rige con inmediatez instruir a la Administración para que efectúe como dispone en el oficio DFOE-CAP-2794 el ajuste en el sistema sobre los planes y presupuestos del SIPP de la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a 3 días hábiles tal y como se indica en el oficio citado.

Tercero: Se instruye a la Administración para que efectúe los ajustes correspondientes al oficio DFOE-CAP-2794 en los sistemas informáticos institucionales para ejecución del presupuesto.

Les solicito por favor si van a votar, votar en firme los 3 acuerdos.

Christian Rucavado, de acuerdo y en firme.

Sofía Ramírez, de acuerdo y en firme.

Andrés Romero, de acuerdo y en firme.

Julio Rojas Chavarría, de acuerdo y en firme.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.

Ronald Bolaños, de acuerdo y en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-2-2025

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo JD-AC-1-2025, de fecha 6 de enero 2025, la Junta Directiva aprobó realizar la presente sesión bajo la figura de Funcionario de Hecho, en razón de la renuncia como miembro de la Junta Directiva del INA, de la señora Cristina Alarcón Rivera, Representante del Sector Solidarista, el pasado 19 de noviembre 2024 y con el fin de que ese órgano colegiado pueda atender temas de extrema urgencia para no afectar la continuidad del servicio que presta la Institución, tal como lo es la Ejecución Parcial del Presupuesto Inicial del INA 2025, tal como se motivó y fundamentó en el acuerdo antes mencionado.
2. Que la Contraloría General de la República remite para conocimiento de la Junta Directiva el oficio **DFOE-CAP-2794**, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de ese órgano contralor, en el cual se informa sobre la APROBACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO INICIAL PARA EL AÑO 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por la suma de **¢154.315,8 millones de colones**, el cual fue expuesto por las funcionarias Rocío López Monge y Carolina Gamboa Araya, de la Unidad de Planificación y Evaluación, tal como consta en actas.
3. Que dicho oficio se transcribe literalmente como se indica a continuación:

Al contestar refiérase
al oficio No. **21331**

20 de diciembre, 2024
DFOE-CAP-2794

Señor
Christian Rucavado Leandro
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
presidenciaejecutiva@ina.ac.cr
cruvadoLeandro@ina.ac.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 del Instituto Nacional de Aprendizaje

Con el propósito que lo haga de conocimiento de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por ₡154.315,8 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley N.º 7428, así como otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue remitido mediante oficio N° SGA-797-2024 del 25 de septiembre de 2024 atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 29-2024 celebrada el 19 de septiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2024 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente¹. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

Así también deberá considerar las observaciones indicadas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el Informe MH-STAP-DE-INF-0468-2024 sobre el cumplimiento de directrices y lineamientos generales y específicos de política presupuestaria de la Autoridad Presupuestaria.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan institucional.

Las modificaciones presupuestarias² no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital³.

¹ Artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP.

² Norma 4.2.3 de las NTPP.

³ Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley N.°8131.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N° 10159.

Es deber de la Administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios que correspondan, durante la fase de ejecución presupuestaria del período 2025, para cumplir con el porcentaje establecido como límite de gasto corriente y gasto total previsto por el ordenamiento jurídico. Asimismo, es responsabilidad del máximo jerarca, asegurar el cumplimiento de la regla fiscal en los presupuestos extraordinarios.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2025, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar compromisos permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

- a) Los ingresos corrientes estimados por la suma de \$125.695,0 millones, excepto por lo indicado en el punto 2.2 de este oficio. Es responsabilidad de la Administración monitorear su comportamiento ante la coyuntura económica nacional, entre ello por la variación del tipo de cambio y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.
 - b) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit libre, por \$28.620,8 millones, considerando la proyección suscrita por la persona encargada del proceso de presupuesto de esa entidad, mediante oficio URF-PP-342-2024. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.
-

2.1.2 Gastos

- a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida⁴, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.
- b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones, hasta el límite máximo establecido en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus normas transitorias. La Administración es responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la fase de ejecución para cumplir con las disposiciones de dicha Ley, sin perjuicio de la fiscalización posterior ni de las responsabilidades que puedan derivarse en caso de incumplimiento.

2.2 IMPROBACIONES

2.2.1 Gastos

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes gastos por los motivos detallados a continuación:

- a) Ayudas a funcionarios por ¢5,0 millones: La Administración indica que suprime el beneficio de "Contribución solidaria en caso de fallecimientos" por lo cual no procede el presupuesto estimado.
- b) La suma improbada del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

2.3 OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un **plazo no mayor a 3 días hábiles**, los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas en el aparte 2.2. Dado que no resulta posible para la Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas afectadas con la improbación aquí señalada, se requiere que se nos informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes.

Se recuerda el deber de contar con un plan de mediano plazo vigente y aprobado para la ejecución del presupuesto. Esto no solo es un requisito formal, conforme al artículo 176 de la Constitución Política, sino una herramienta esencial para garantizar la estabilidad financiera y la sostenibilidad de los servicios públicos, al asegurar que las proyecciones de ingresos y gastos estén alineadas con los objetivos a largo plazo de la institución.

⁴ Norma 4.2.10 de las NTPP

DFOE-CAP-2794

5

20 de diciembre, 2024

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General de la República aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2025 del Instituto Nacional de Aprendizaje por ₡154.315,8 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Anthony Mora Garita
Fiscalizador Asociado

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCBS/ncs

Ce: Lic. Bernardo Benavides Benavides, Secretario de Junta Directiva, INA, bbenavidesbenavides@ina.ac.cr
Lic. Carlos Acuña Garro, Proceso de Presupuesto, INA, cacunagarro@ina.ac.cr
Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, stap@hacienda.go.cr

Ni: 23127, 20552, 25035, 27509, 27875 (2024)
G: 2024003865-1

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE LA EJECUCIÓN DEL **PRESUPUESTO INICIAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**, EN LOS RUBROS Y CONTENIDOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE OFICIO **DFOE-CAP-2794**, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, LA CUAL DEBERÁ EFECTUARSE DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPUESTAS EN EL REFERIDO OFICIO Y SUS NORMAS VIGENTES, POR LA SUMA DE **₡154.315,8 MILLONES DE COLONES**.

SEGUNDO: CON RIGE INMEDIATO, INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EFECTÚE, COMO SE DISPONE EN EL OFICIO DFOE-CAP-2794, EL AJUSTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES Y PRESUPUESTOS (SIPP), DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN UN PLAZO A NO MAYOR A **TRES DÍAS HÁBILES**, TAL COMO SE INDICA EN EL OFICIO CITADO.

TERCERO: CON RIGE INMEDIATO, SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EFECTÚE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES AL OFICIO DFOE-CAP-2794, EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Señor Presidente:

Siendo así, estaríamos dejando los 3 acuerdos votados por unanimidad y en firme, de los miembros acá presentes.

No sé si hay algún comentario adicional de parte de la Unidad Legal o de la Secretaría.

Señor Morgan:

De parte de la Asesoría Legal no habría ningún comentario.

Señor Presidente:

Fue la primera que se votó al inicio para dar fe de esta, fue la primera que se hizo la votación, recordamos nada más para dejar presente, que hay uno de los directores que actualmente no está nombrado, que está en proceso de nombramiento y que esta sesión se está llevando a cabo en enero, porque hasta el viernes previo a la salida, fue cuando se nos entregó el presupuesto, por eso es que se llevó a esta la votación de este, si no hay otro comentario, estaríamos dando por finalizada.

Adelante, don Tyronne.

Señor Director Esna Montero:

Sí, tengo claro que sí, es para no tener problemas porque se sabe que es un poco complicado lo de funcionario de hecho, yo lo que quería, es decir, si quedó claro en

el acta o cuando estábamos hablando, que estamos sesionando con funcionario de hecho, donde quede bien claro, porque sabemos que funcionario de hecho es cuando no tenemos algún representante de algún sector o eso, entonces, lo que no había escuchado antes es sí quedó claro que estábamos en eso, entonces, por eso pregunto.

Señor Presidente:

Entiendo que sí, nada más bueno y dejamos constancia de que la figura se está utilizando debido al proceso y la necesidad de la ejecución del presupuesto, para cumplir con los compromisos que tiene la organización, también para que quede dentro del registro de la sesión.

Don Julio, adelante.

Señor Director Rojas Chavarria:

Muchas gracias señor Presidente, estimados compañeros y compañeras de la Junta Directiva, para mí es muy importante dejar en claro, en esta sesión, tres factores importantes.

El éxito de este presupuesto está dado, inicialmente por una labor de equipo que se dio en toda la Administración, preparando todos los documentos y de mi parte, realmente tengo que felicitar eso, porque tener simple y exclusivamente una devolución que no es una devolución porque forma parte del presupuesto, por decirlo así, e una calificación de 100 en el proceso de presupuesto de la institución.

También, para mí es muy importante dejar claro, que en aquel momento en que estábamos, la Junta Directiva, en que no teníamos a la Presidencia Ejecutiva y que no teníamos el quórum extraordinario estructural que se tenía que tener, hubo un liderazgo de parte de doña Eleonora, en donde ella asumió la responsabilidad y empezó a motivarnos a nosotros y a motivar a la parte gerencial para que el presupuesto tuviera una feliz presentación y no solamente una feliz presentación, sino también tuviera el éxito que hoy estamos celebrando.

Me parece que hay que darle al Cesar lo que es del Cesar y en este caso, doña Eleonora y con su equipo de trabajo en la Junta Directiva y la Gerencia, que desplegaron claramente para ver cómo se presentaba eso y por eso también, debo darle un agradecimiento y una felicitación de ese liderazgo que doña Eleonora mostró en ese momento.

También, la otra es la felicitación hacia Sealtiel en su función adquirida porque no tenía puesto, sino que lo hizo y se puso la camiseta del INA como debía de ser y no solamente él, sino que se tomaron todas las acciones necesarias para que eso se lleve a cabo y quiero dejar constancia de eso acá.

Me parece que es muy importante que la actitud de todo el equipo de trabajo INA, hablando de funcionarios, Gerencia y Junta Directiva, se pusieron las pilas para tratar de tener el éxito que se tuvo.

Señor Presidente, solamente.

Señor Presidente:

Gracias.

Don Tyrone, adelante.

Señor Director Esna Montero:

Gracias, se lo agradezco. Algo importante en esto, que dijo claramente don Julio, eso fue un trabajo de equipo, fue un trabajo en equipo, primero que todo el equipo administrativo del INA hizo un trabajo sensible, luego la Junta Directiva nos tomamos el tema muy en serio, hicimos el trabajo que nos correspondía, siempre bajo el marco de la legalidad, bajo el liderazgo de doña Eleonora, que en ese momento fungía y funge como vicepresidenta.

Pero también, como lo dijo don Julio, el agradecimiento a Sealtiel, viéndolo a la cara porque así soy yo, de hacer todo de cara no por otro lado, viéndolo a la cara, quiero agradecerle Sealtiel, porque usted en ese proceso de transición, que no había presidente y no había gerente, quedamos acéfalos y el único que podía salvarnos era usted y lo hiciste.

Entonces, para mí eso es sumamente importante, que se puso la camiseta del INA por el bien de la Institución, entonces, me gusta verlo a la cara cuando digo esas cosas y fue un proceso no fácil, usted lo sabe, fue un proceso no fácil, pero se logró y por eso hoy aquí, tenemos que aplaudirnos como Junta Directiva, tenemos que aplaudirnos como Institución, porque creo que es una de las primeras veces que el presupuesto nos lo aprueban casi que en el 100%, en otras palabras, el 100%.

Lo que digo Rocío, era que se había metido un número que ahí no estaba, que fue aprobado al 100%, eso significa que el trabajo que se hizo fue un trabajo acorde y un trabajo legalmente constituido, así que muchas gracias a todos.

Señor Presidente:

Muchísimas gracias a los directores.

Ah, perdón don Ronald perdón, no lo vi.

Señor Director Bolaños Maroto:

Yo quisiera unirme a los comentarios de los compañeros indicando, pues sí, una felicitación a la Administración, creo que es un logro muy importante y la otra que había mucha incertidumbre, porque era la primera vez que se daba que estuviéramos sin Presidente Ejecutivo, que estuviéramos sin quorum estructural y no había claridad de cuál era el procedimiento a seguir con la aprobación del presupuesto, habían muchos temores, muchas dudas y yo creo que el culminar con éxito, merece una felicitación a todos los que nos asesoraron, el auditor, el abogado José Alejandro, el abogado externo que se le consultó y además, la funcionaria de Planificación, que entiendo que es la que estuvo haciendo las consultas a Contraloría y demás, a doña Eleonora obviamente que lideró como vicepresidenta, pues creo que vale la felicitación y quiero que conste en acta.

Señor Presidente:

Gracias de nuevo, don Bernardo, ahora sí.

Señor Secretario:

Es de carácter administrativo, para indicarles a la Junta Directiva que a partir del lunes el Secretario Técnico va a tomar vacaciones y que los asuntos correspondientes de la Secretaría quedarían a cargo, salvo mejor criterio de esta Junta Directiva, de doña María Auxiliadora Morales.

Señor Presidente:

Perfecto, muchísimas gracias.

Estaríamos entonces con ese último comentario, dando por finalizada la sesión. Muchísimas gracias a todos los directores.

Al ser las diecisiete horas con dos minutos, del mismo día y lugar, finaliza la sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA 02-2025